I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16676 Edicto por el que se notifica orden de ejecución de sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo n.º 393/2011 del expediente SP145/1998, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En ejecución de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 393/2011, interpuesto contra la Orden de 27/01/2011 del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que de desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Puertos de fecha 2/12//2009 recaída en el expediente SP 145/1998, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 206.1 del Reglamento General de Costas, se ha dictado en fecha 11 de septiembre de 2014 Orden de Ejecución de Sentencia disponiendo:

"**Primero.-** Que se cumpla en sus propios términos desestimatorios, la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso Contencioso-Administrativo nº 393/2011, interpuesto por D.ª Consuelo Paissán Rodríguez contra la Orden de 27/01/2011 del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que de desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Puertos de fecha 2/12//2009 recaída en el expediente SP 145/1998 por la que se impone a D.ª Consuelo Paissán Rodríguez una multa coercitiva de 78,13 €, con advertencia de que sin no cumple lo ordenado en la resolución de 20/03/2001, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente de la notificación de la presente, se impondrá una multa correctiva o la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa".

Intentada la notificación a la interesada y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación, mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM., y anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para que la interesada pueda conocer el texto íntegro de la Orden Resolutoria.

Murcia, 3 de diciembre de 2014.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474